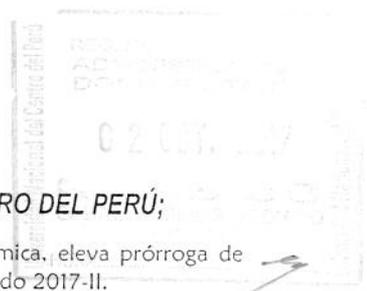




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2834-CU-2017



Huancayo, 30 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0616-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva prórroga de contrato de docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las prórrogas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de setiembre de 2017;

RESUELVE:

1° DISPONER LA PRÓRROGA DE CONTRATO de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

1. **FRANS DENNYS CARHUAMACA CASTRO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por la promoción del Dr. Pedro Nicolás Torres Mayta mediante R.N. 1313-CU-2016 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2196-CU-2017.
2. **JOEL COLONIO LLACUA** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Prácticas a T.C. vacante por la renuncia de Carlos Julio Mendoza Auris según R.N. 2026-R-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2196-CU-2017.
3. **HUGO ALBERTO VÍLCHEZ MISAYAURI** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta que el Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez, Secretario General de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, **caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2017**. Esta plaza, en la categoría de Asociado a T.C. fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacer efectivo durante el periodo de funciones del Señor Secretario General y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2196-CU-2017.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR